

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

¿Qué es el Protocolo de Transparencia?

El presente protocolo pretende definir y desarrollar las actuaciones y procedimientos para cumplir la legislación vigente, principalmente la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y definir la estrategia en transparencia de **CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.**

Al mismo tiempo, se pretende dar legal cumplimiento a las exigencias establecidas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, a través del protocolo establecido en la Aplicación IT CANARIAS orientado a las entidades privadas; dando respuesta a un proceso de evaluación y de mejora continua y así favorecer la calidad de las actuaciones de la entidad.

Finalidad:

- Conseguir que **CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, SL** sea una entidad transparente.
- Dar cumplimiento a la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Tener un portal de transparencia en la página web de la entidad.
- Cumplir con el mapa de obligaciones establecidas en la Ley Canaria de transparencia.
- Dar información a los ciudadanos/as de nuestra gestión.
- Establecer un procedimiento de traslado de información a los ciudadanos, que permita ejercer el “Derecho de acceso a la información pública”.
- Implantar el procedimiento de elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información, en materia de transparencia, en la web de la entidad.
- Actualizar la información periódicamente del portal de transparencia.
- Publicar nuevas informaciones que fomenten la transparencia de la Entidad.
- Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por los ciudadanos/as.

Principios éticos

CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L., establecerá los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, su identificación y localización, así como el cumplimiento de los siguientes principios:

- Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.
- Principio de acceso a la información, en virtud del cual cualquier persona asociada puede solicitar el acceso a la información, toda la información es en principio accesible y el acceso solo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.
- Principio de veracidad, en virtud del cual la información ha de ser cierta y exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
- Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información se proporcionará por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
- Principio de gratuidad, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos.
- Principio de reutilización, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización.

Cumplimiento Ley de Transparencia, Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre:

A través del Portal de Transparencia de nuestra página web <http://www.elfidioperez.com> cumplimos con la actual Ley Canaria de Transparencia, estableciendo el mapa actual de obligaciones establecidas en la Ley, para entidades privadas.

Los ciudadanos podrán acceder a toda la información pública de esta entidad.

Buscamos ser más transparentes, por ello ponemos a disposición de los ciudadanos/as información sobre la gestión y actuaciones, con el fin de mejorar el buen gobierno y la calidad de los servicios.

Web: Portal de Transparencia:

El portal de transparencia de nuestra página web sigue la estructura establecida en la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre. En nuestro portal web aparece toda la información de entidades privadas que debe estar sujeta a publicación.

- INSTITUCIONAL
- ORGANIZATIVA
- ECONÓMICO – FINANCIERA
- CONTRATOS
- CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN
- AYUDAS Y SUBVENCIONES:

Procedimiento:

Acceso a la información

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través de nuestra página web en el portal de transparencia. Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas y publicadas también en nuestro portal, para la reutilización de la información. De la misma manera, el acceso por parte de los ciudadanos será directo.

La entidad también estará abierta a las solicitudes y sugerencias de los ciudadanos, que nos hagan llegar a través de correo electrónico habilitado para ello y vía telefónica.

Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet

El trabajador/a autorizado/a por el máximo responsable en transparencia de la entidad será la persona encargada de recabar la información para la actualización del portal de transparencia. Lo realizará cada seis meses, con el fin de garantizar a la población el acceso a una información actualizada. Este trabajador/a trasladará la información a la responsable de la página web de la entidad que, en un plazo no superior a un mes, deberá subir la información al portal, siguiendo los requisitos y estructura establecida acorde al mapa de obligaciones, según la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.